



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPETICIÓN
Radicación No. : 110013343060-2016-00106-00
Demandante : NACIÓN –MINISTERIO DEL TRABAJO
Demandados : GERARDO LUBIN BURGOS BERNAL
Providencia : Ordena requerir

1. ANTECEDENTES

Fue retirado el citatorio del 291 Código General del Proceso, por parte de la señora ANGIE GUTIÉRREZ autorizada del Ministerio. Sin embargo a la fecha no se ha allegado la constancia de tramitación del mismo.

2. CONSIDERACIONES

Se requerirá a la parte actora con el objeto de que sirva informar el trámite brindado al citatorio del 291 del Código General del Proceso y le dé celeridad procesal al presente asunto.

Se ordenará a la Secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero, cuarto y sexto (a excepción del envío de traslado a la persona natural), de la parte resolutive de la providencia del 24 de junio de 2016.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se requiere a la parte actora con el objeto de que se sirva informar el trámite brindado al citatorio del demandado conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, así mismo deberá darle celeridad al asunto de la referencia, so pena de declarar el desistimiento tácito. Para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: Por secretaría dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero, cuarto y sexto de la parte resolutive de la providencia del 24 de junio de 2016, atendiendo lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez